

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 95-2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 de Junio de 2015.

VISTO

Acuerdo Municipal Nro. 035-2015-MPJB de fecha 27 de mayo de 2015; Informe N°. 393-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo determina el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las modalidades para la prestación de servicios siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, el Art. 124° de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son e coordinación de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2015, mediante Dictamen N°. 005 la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, aprobó la solicitud de transferencia financiera mensual por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles con el objeto de solventar los gastos operativos de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara;

Que, mediante Informe N°. 393-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha registrado la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 1714, con el fin de continuar el trámite administrativo de transferencia financiera a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de marzo de 2015 y con la aprobación unánime del Pleno del Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la TRANSFERENCIA económica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2015 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, conforme a Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

E.P.E. ALIO V. CONDORICOA
Gerencia de Administración y Finanzas